



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NIT 811.039.270-3

CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

CODIGO DANE No 105001002461

CARRERA 79 No 38- 59

MEDELLÍN

Teléfono 4122939- 4123351

CONTRATO N° 3

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: Mantenimientos y reformas 8A

CC o NIT: 98705471-9

OBJETO: Mantenimiento de infraestructura de ambas sedes

VALOR: \$ 16,995,000 IVA INCLUIDO

DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/C.

FECHA DE INICIO: viernes 3 de junio de 2022

FECHA DE TERMINACION viernes 2 de septiembre de 2022

PLAZO DE ENTREGA 91 Días

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VL UNITARIO	VALOR FINAL
1	150 Un	Reparación sillas en aulas primaria instalación de remache y ajuste	\$ 5,000	\$ 750,000.00
22	1 Serv	mantenimiento del parque infantil de preescolar, sede primaria	\$ 700,000	\$ 700,000.00
23	1 un	Suministro e instalación de puerta de madera oficina de psicología sede bachillerato	\$ 240,000	\$ 240,000.00
24	30 mt2	Instalación de malla o polisombra en la pared de la placa deportiva N° 2 sede bachillerato para evitar caída	\$ 5,000	\$ 150,000.00
25	100 mt2	Pintura en blanco de murales	\$ 11,500	\$ 1,150,000.00
27	0	0	\$ 0	\$ -
SUBTOTAL				\$ 2,990,000
IVA DEL 19%				\$ -
TOTAL				\$ 2,990,000

PLAZO: El término de duración del presente contrato será máximo de

91 Días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NTT 811.039.270-3

CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

CODIGO DANE No 105001002461

CARRERA 79 No 38- 59

MEDELLÍN

Teléfono 4122939- 4123351

FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° 10 imputando el rubro presupuestal llamado

Mantenimiento de infraestructura

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien con la firma del presente contrato acepta la función de supervisor.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día viernes 3 de junio de 2022

JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAYABAN
Rector IE Lucrecio Jaramillo Velez
Contratante

Mantenimientos y reformas 8A
Cedula o NIT: 98705471-9
Contratista